



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2016-0136

Teniendo en cuenta que la solicitud de cautelas que presentó la parte ejecutante a folio que antecede se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

DECRETA:

1. **EL EMBARGO y RETENCIÓN de los REMANENTES y/o BIENES** que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2016-0508 que actualmente cursa en el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil del Circuito de Bogotá, en contra de la sociedad demandada **Jet Set Clubes Campestres y Náuticos de Colombia.**

Se limita la medida cautelar a la suma de **\$6.000.000.000,00.**

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 56, hoy 06 SEP 2021
ANDRES ESTEBAN GARCÍA MARTIN
Secretaria